SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 053 DE 2026

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS DE LAS NEVERAS, CONGELADORES Y REFRIGERADORES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La presente modalidad de selección comprende la elaboración y publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES, y continúa con la presentación y evaluación de propuestas ydemás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con el establecimiento de unorden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SUBRED.

Considerando que el PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el **SECOP II** de manera electrónica, y en aras de tener la mayor claridad en la formulación de la oferta, la Entidad procede a adjuntar el presente complemento a los Pliegos de Condiciones Electrónicos publicados en la mencionada Plataforma Electrónica de Contratación Pública

JUNIO DE 2026

CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por su parte, el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011 señala que son Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud: "Universalidad (...) Solidaridad (...)

Igualdad (...) Obligatoriedad (...) Prevalencia de derechos (...) Enfoque diferencial (...) Equidad (...) Calidad (...) Eficiencia (...) Participación social (...) Progresividad (...) Libre Escogencia (...) Sostenibilidad (...) Transparencia (...) Descentralización administrativa (...) Complementariedad y concurrencia (...) Corresponsabilidad (...) Irrenunciabilidad (...) Intersectorialidad (...) Prevención (...) Continuidad".

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

En virtud de lo anterior, la Entidad debe asegurar la disponibilidad, funcionalidad y confiabilidad de los equipos de refrigeración instalados en sus unidades de prestación de servicios; toda vez que, estos constituyen soporte esencial para la conservación adecuada de medicamentos, biológicos, reactivos, muestras, insumos y demás elementos que requieren condiciones controladas de temperatura, según la destinación de cada servicio. La ocurrencia de fallas técnicas, desviaciones de temperatura, pérdida de capacidad de enfriamiento o indisponibilidad de estos equipos puede generar afectaciones en la conservación de insumos críticos, interrupciones en la prestación del servicio, pérdidas de productos, riesgos sanitarios y posibles impactos sobre la seguridad del paciente y la calidad de la atención.

Adicionalmente, el régimen de mantenimiento definido para la dotación hospitalaria mediante el Decreto 1769 de 1994, aclarado por el Decreto 1617 de 1995, dispone la elaboración y ejecución de planes de mantenimiento que aseguren condiciones de operación, confiabilidad y trazabilidad de las intervenciones técnicas. En este sentido, se requiere contar con un servicio especializado que ejecute mantenimiento preventivo programado, mantenimiento correctivo a demanda, diagnóstico técnico, suministro e instalación de repuestos y accesorios, así como soporte oportuno y documentación verificable en la hoja de vida de cada equipo de refrigeración intervenido.

En cuanto a la operación legal de los servicios, la Entidad debe cumplir con las condiciones de inscripción y habilitación establecidas en la Resolución 3100 de 2019, la cual exige evidencias de gestión de la dotación, mantenimiento, registros y soporte técnico que permitan asegurar la prestación del servicio en condiciones de seguridad y calidad. En consecuencia, el contrato debe garantizar la ejecución y trazabilidad de las actividades de mantenimiento e intervención técnica, sirviendo de soporte para auditorías internas y externas, visitas de verificación y la continuidad de los servicios habilitados.

De igual forma, teniendo en cuenta que varios equipos de refrigeración son utilizados para la conservación de medicamentos, biológicos, reactivos, muestras u otros elementos sensibles a variaciones térmicas, resulta indispensable garantizar su correcto funcionamiento, estabilidad operativa y control técnico, mediante actividades periódicas que permitan prevenir fallas, detectar desviaciones oportunamente y conservar evidencia documental de las intervenciones realizadas. Esto incluye reportes de servicio, registros de diagnóstico, relación de repuestos instalados, verificaciones funcionales y actualización de la hoja de vida del equipo.

Así mismo, cuando por la naturaleza del equipo aplique control metrológico o verificación de variables asociadas a temperatura, humedad u otras condiciones ambientales, deberá asegurarse la correspondiente trazabilidad técnica y documental, con el fin de respaldar la confiabilidad de las mediciones, la conservación de los productos almacenados y el cumplimiento de los requisitos institucionales y regulatorios aplicables.

En materia de calidad y gestión del riesgo, resulta necesario estructurar el servicio bajo un enfoque de control documental, competencia técnica, oportunidad en la respuesta y trazabilidad de las actividades ejecutadas, de manera que el contratista garantice personal idóneo, procedimientos estandarizados, reportes completos, manejo adecuado de repuestos y evidencia de pruebas funcionales posteriores a cada intervención, cuando aplique.

De igual forma, el servicio debe ejecutarse bajo condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido a los riesgos inherentes a las intervenciones técnicas en ambientes asistenciales y de apoyo, entre ellos riesgos eléctricos, mecánicos, locativos y biológicos. Por tanto, el contratista deberá cumplir el marco aplicable del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, garantizando el uso de elementos de protección personal, procedimientos seguros, gestión de riesgos y soportes de cumplimiento durante la ejecución contractual.

Por último, la ejecución de mantenimientos puede implicar generación de residuos tales como empaques, componentes eléctricos, electrónicos, piezas reemplazadas, gases refrigerantes o elementos asociados a la intervención técnica, los cuales deberán ser gestionados conforme a los lineamientos ambientales y sanitarios vigentes, garantizando su adecuada disposición y la trazabilidad documental correspondiente cuando aplique.

En consecuencia, se justifica adelantar el proceso contractual para la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de refrigeración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., incluyendo soporte técnico especializado, mano de obra, suministro e instalación de repuestos y accesorios, verificación funcional, control documental e informes de ejecución, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos, la conservación adecuada de insumos críticos, la seguridad en la prestación de los servicios y el cumplimiento normativo durante la vigencia del contrato.

Adicionalmente, se requiere disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos requeridos para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo aplicables a los equipos de refrigeración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

FECHA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR: 17 DE JUNIO DEL 2026

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, y la exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y las diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Adicional a lo anterior, en el año 2016 se llevó a cabo la reorganización del Sector Salud de Bogotá D.C. ordenada mediante Acuerdo No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

En este orden de ideas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., está sometida al Régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,y la Ley 1438 de 2011, así como lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios*

de Salud Centro Oriente E.S.E.". Adicionalmente, se rige por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, así como por el artículo 13 de la ley 1150 de 2017, y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación, y modificada con las Resoluciones No. 710 de 26 de noviembre del 2019 y la Resolución No. 078 06 de febrero de 2020.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un Régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su Régimen Legal Especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, del mismo modo, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Por ser la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, y adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante, de conformidad a la Constitución Política de Colombia en lo referente a sus artículos 209 y 211, debe realizar sus funciones en desarrollo de los Principios de: Moralidad, Eficacia, Celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el régimen contractual de la Subred corresponde al derecho privado, la Entidad cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación. Por ello, el proceso de selección adelantado mediante la modalidad de invitación a cotizar, contemplada en el numeral 16 y desarrollada en el numeral 16.1 del Manual de Contratación, constituye una invitación que, per se, no obliga ni compromete a la Entidad hasta antes de la adjudicación.

1.2 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los Principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de la Subred, en especial los de: Buena fe, Calidad, Celeridad, Responsabilidad, Publicidad, Selección Objetiva, Transparencia, Economía e Igualdad.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1), 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.inhabilirupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6- 54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C., o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.3 de la invitación a cotizar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPÍTULO II – CONDICIONES PARTICULARES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS DE LAS NEVERAS, CONGELADORES Y REFRIGERADORES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.2.1. Equipos para Mantenimiento

ITEM	EQUIPO	MARCA	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	CONGELADOR	AVANTI	1	SEMESTRAL
2	CONGELADOR	CHALLENGER	3	SEMESTRAL
3	CONGELADOR	CONGELAR	1	SEMESTRAL
4	CONGELADOR	ELECTROLUX	2	SEMESTRAL
5	CONGELADOR	ESTEFAN ULTRALAB	3	SEMESTRAL
6	CONGELADOR	FIOCHETTI	1	SEMESTRAL
7	CONGELADOR	ICASA	1	SEMESTRAL
8	CONGELADOR	INDREL	4	SEMESTRAL
9	CONGELADOR	INDUFRIAL	2	SEMESTRAL
10	CONGELADOR	LABLINE	1	SEMESTRAL
11	CONGELADOR	MABE	3	SEMESTRAL
12	CONGELADOR	POLO NORTE	1	SEMESTRAL
13	CONGELADOR	SUPERNORDICO	1	SEMESTRAL
14	CONGELADOR	TERUMO (BLOOD BANK)	1	SEMESTRAL
15	CONGELADOR	VESTFROST	4	SEMESTRAL
16	REFRIGERADOR	ABBA	6	SEMESTRAL
17	REFRIGERADOR	CENTRALES	3	SEMESTRAL
18	REFRIGERADOR	CHALLENGER	6	SEMESTRAL
19	REFRIGERADOR	COLD LINE	1	SEMESTRAL
20	REFRIGERADOR	ESTEFAN ULTRALAB	25	SEMESTRAL
21	REFRIGERADOR	FIOCHETTI	5	SEMESTRAL
22	REFRIGERADOR	FRICOSSIE	1	SEMESTRAL
23	REFRIGERADOR	FRIOMIX	1	SEMESTRAL
24	REFRIGERADOR	HACEB	5	SEMESTRAL
25	REFRIGERADOR	HAIER	4	SEMESTRAL
26	REFRIGERADOR	HARRIS	1	SEMESTRAL
27	REFRIGERADOR	HELMER	3	SEMESTRAL
28	REFRIGERADOR	ICASA	7	SEMESTRAL
29	REFRIGERADOR	INDREL	1	SEMESTRAL
30	REFRIGERADOR	LG	2	SEMESTRAL
31	REFRIGERADOR	LIPSHAW	1	SEMESTRAL
32	REFRIGERADOR	MABE	4	SEMESTRAL
33	REFRIGERADOR	MELING	26	SEMESTRAL
34	REFRIGERADOR	NR	3	SEMESTRAL
35	REFRIGERADOR	P SELECTA	2	SEMESTRAL
36	REFRIGERADOR	PHILIPS	2	SEMESTRAL
37	REFRIGERADOR	PUFFER	1	SEMESTRAL
38	REFRIGERADOR	SUPERNORDICO	3	SEMESTRAL
39	REFRIGERADOR	TERUMO	1	SEMESTRAL
40	REFRIGERADOR	THERMO SCIENTIFIC	1	SEMESTRAL
41	REFRIGERADOR	VESTFROST	32	SEMESTRAL
42	REFRIGERADOR	WESTELL	1	SEMESTRAL

ITEM	EQUIPO	MARCA	CANTIDAD	PERIODICIDAD
43	REFRIGERADOR/CONGELADOR	CENTRALES	1	SEMESTRAL
44	REFRIGERADOR/CONGELADOR	CHALLENGER	3	SEMESTRAL
45	REFRIGERADOR/CONGELADOR	HACEB	1	SEMESTRAL
46	REFRIGERADOR/CONGELADOR	ICASA	4	SEMESTRAL
47	REFRIGERADOR/CONGELADOR	MABE	1	SEMESTRAL
48	REFRIGERADOR/CONGELADOR	SAMSUNG	1	SEMESTRAL

2.2.2. Bolsa de Repuestos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BANDEJA CONGELADORA	1
2	BANDEJAS DE GOTEO	1
3	BATERIAS DE ALIMENTACION BACKUP	1
4	BISAGRAS	1
5	CABLES DE COMUNICACIÓN	1
6	CAPACITOR	1
7	CAPILAR	1
8	COMPRESOR 1 HP	1
9	COMPRESOR 1/2	1
10	COMPRESOR 1/3	1
11	COMPRESOR 1/4	1
12	COMPRESOR 1/5	1
13	CONDENSADORES	1
14	CONTACTOR	1
15	CONTROLADORES ANALOGOS	1
16	CONTROLADORES DIGITALES	1
17	CUERPO CERRADURA CON LLAVE	1
18	EMPAQUES DE PUERTA	1
19	EVAPORADORES	1
20	FILTRO SECADOR CONVENSIONAL	1
21	FILTRO SECADOR ESPECIAL POR MARCA	1
22	FILTROS DE ALIMENTACION	1
23	GAS REFRIGERANTE R134	1
24	GAS REFRIGERANTE R22	1
25	GAS REFRIGERANTE R404	1
26	GUSANILLOS	1
27	KIT ARRANQUE	1
28	MANIJAS	1
29	MOTORVENTILADOR DE CONDENSADOR	1
30	MOTORVENTILADOR DE EVAPORADOR	1
31	PANELERIA EXTERNA	1
32	PANTALLAS DE VISUALIZACION ESPECIALES POR MARCA	1
33	PILOTO	1
34	PINTURA ELECTROESTATICA	1
35	PROTECTOR DE VOLTAJE	1
36	PTC	1
37	PUERTA CONGELADOR	1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
38	RECUBRIMIENTO DE CAPAS MEDIAS	1
39	REJILLA DE MOTOR	1
40	RELES DE PASO	1
41	RESISTENCIAS	1
42	RUEDAS	1
43	SISTEMAS DE CIERRE DE PUERTAS ESPECIALES	1
44	SISTEMAS DE CONTROL INTELIGENTES EQUIPOS ESPECIALES	1
45	SISTEMAS DE DRENAJE	1
46	SONDAS DE TEMPERATURA	1
47	SWITCH ELECTRONICO	1
48	TANQUE DE LIQUIDOS	1
49	TARJETAS DE PROGRAMACION	1
50	TARJETAS ELECTRONICAS DE CONTROL	1
51	TARJETAS ELECTRONICAS DE PODER	1
52	TERMICO	1
53	TERMOSTATOS	1
54	TUBERIA DE COBRE	1
55	VALVULA DE EXPANSION	1
56	VIDRIO DE PUERTA	1

PARÁGRAFO I: El suministro y utilización de "posibles repuestos" objeto del presente contrato, podrán variar en cantidades, de acuerdo con el diagnóstico; resultado de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por el contratista, solicitados por el contratista y autorizados por la Supervisión del contrato de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

2.3. PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato a celebrar fue producto del EM-068-2026, el cual realizado el promedio de las cotizaciones arrojó un valor **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS** ($ 197.110.656) M/CTE, esto armonizado por el PAA.

En este sentido el presupuesto estimado del proceso será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 197.110.656) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 850 del 25 de mayo de 2026, Rubro: 4212020200803, Concepto: Mantenimientos E.S.E.**

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, IVA y contribuciones, incluyendo la totalidad de elementos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio a contratar, por tanto, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo inicial del contrato será de **seis (6) MESES**, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la plataforma SECOP II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

2.5. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los términos se publicarán en la página web de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. www.subredcentrooriente.gov.co. – link-transparencia -Contratación- invitación a cotizar y a través del SECOP II.

2.6. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la plataforma **SECOP II**, en el día y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos de condiciones.

2.7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II y debe contener toda la información necesaria para que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE realice la verificación de los aspectos jurídicos, SARLAFT, técnicos, financieros y económicos e igualmente debe adjuntar toda la información técnica necesaria para la ponderación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Subred podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Subred, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Nota 1: CONFIDENCIALIDAD: Si, dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Nota 2: INDISPONIBILIDAD. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo **pedidos@subredcentrooriente.gov.co**, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta; en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

2.8. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la Subred durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página Web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y en el SECOP II.

2.9. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los términos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente invitación a cotizar por el término seis (06) meses contados a partir del cierre de la invitación a cotizar.

2.10. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la invitación a cotizar, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y/o SECOP II., a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente invitación a cotizar.

2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de la invitación a cotizar, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación-invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	17 de junio de 2026	
Recepción de observaciones y/o aclaraciones de la invitación a cotizar a través de la plataforma del Secop II.	19 de junio del 2026	Hasta las 2:00 p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	23 de junio del 2026	
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	25 de junio del 2026	Hasta las 3:30 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	25 de junio del 2026	Hasta las 3:35 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	Del 25 de junio del 2026 al 30 de junio del 2026	
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	2 de julio del 2026	
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	6 de Julio de 2026	Hasta las 2:30 p.m.
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia-Contratación-invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	9 de julio del 2026	
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de evaluaciones finales.	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación.	

Nota 1: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, se

solicitarán a los proponentes las aclaraciones y la subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean calificables y requieren puntaje, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018.

Nota 2: En caso de presentarse alguna indisponibilidad se solicita aplicar el procedimiento determinado en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, guía que se encuentra publicada en la página Web de Colombia Compra.

Nota 3: En virtud del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, únicamente se dará traslado al Informe de Evaluación Preliminar para que se subsanen los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, y en ese sentido, el Informe de Evaluación Definitivo NO TENDRÁ nuevo traslado, por ser un Informe Concluyente.

2.12. ADJUDICACIÓN

Se publicará el informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado en la plataforma SECOP II, donde se evidenciarán los resultados definitivos de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, posteriormente se presentará al Ordenador del Gasto el comunicado de adjudicación de la contratación objeto de la presente invitación a cotizar o si debe declararse desierta.

2.13. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, podrá declarar desierta la invitación a cotizar, mediante acto administrativo, **cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso**. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la invitación a cotizar.

En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

2.14. CONDICIONES DE PAGO

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

2.15. DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos financieros que otorgará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, si a ello hubiere lugar.

2.16. GASTOS

Los costos y/o gastos para la elaboración de su oferta y posterior adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

2.17. SUPERVISIÓN

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente

la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.18. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el adjudicatario deberán suscribir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del comunicado de adjudicación.

El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

De acuerdo con su Estatuto y Manual de contratación, la entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.19. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, la Subred, podrá dar inicio a las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

En este evento, la Subred podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.20. ADJUDICACIÓN POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Si posterior al Acto o comunicación de adjudicación, se presenta alguna circunstancia ajena a la evaluación de la propuesta y que impidan al oferente de primero orden de elegibilidad continuar con el proceso de suscripción del contrato; la entidad a través de acto administrativo motivado justificará la decisión y escogerá al segundo o siguiente orden de elegibilidad según el resultado de la evaluación del proceso selección.

NOTA: La escogencia del siguiente orden de elegibilidad, se sustentará por parte del área que requirió el servicio, junto con el comité evaluador, solo de ser necesario y particularmente en razón a la urgencia del objeto contractual.

2.21. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

2.22. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Principio de Transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por tal motivo podrán consultar el proceso de selección en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO III – DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO HABILITANTE

3.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL JURIDICAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la

misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los documentos y requisitos mínimos son:

3.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. De igual manera se deberá acreditar que la empresa se encuentra constituido mínimo hace cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco años. El objeto social de este certificado deberá corresponder o ser similar al objeto de la presente INVITACIÓN A COTIZAR.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado

3.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Subred.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.

e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior altérmino del contrato y tres (3) años más.

f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.

g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.

h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**.

k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.

l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la **INVITACIÓN A COTIZAR** en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, como si fueran a participar en forma independiente.

b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al objeto de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.

c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal debe ser igual a la suma de las

capacidades de cada uno de sus integrantes.

3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

En caso que se trate de empresa privada, el proponente deberá acreditar su inscripción y **renovación vigente y en firme a la fecha** en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41103012	Refrigeradores o neveras congeladores para almacenar material inflamable
41103013	Refrigeradores o neveras congeladores a prueba de explosiones
41103014	Refrigeradores de cromatografía
41103015	Congeladores para bancos de sangre
41103017	Congeladores para almacenar material inflamable
41103019	Congeladores para almacenar plasma
41103020	Congeladores de cofre ultra fríos o ultra bajos
41103021	Congeladores planos para laboratorio
81141500	Control de calidad
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
73152109	Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

3.1.4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.1.5. COPIA DEL R.U.T. Y R.I.T.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica, siempre y cuando el Proponente tenga domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

3.1.6. EXCLUSIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo al **ANEXO No.02** de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.

3.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

El proponente deberá diligenciar los formatos anexos como requisito en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, de acuerdo con la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo.

Para el caso de personas jurídicas, sean proponente singular o figura plural, y si la certificación está suscrita por el Revisor Fiscal suscrito en Cámara y Comercio y/o por contador, deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado actualizado de antecedentes profesionales del Ente Rector.

3.1.8. FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, diligenciar cada uno de los formatos "FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como Convenio y/o Unión Temporal. Con fundamento en lo anterior:

- "Si aplica" el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.
- "Si no aplica" en cada uno de los formatos, el proponente deberá marcar no aplica y tan solo llevará la firma del representante legal.

1. MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL **(ANEXO 9).**
2. AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO **(ANEXO 10).**
3. AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA **(ANEXO 11).**

3.1.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

a) Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal expedido por la **Contraloría General** de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

b) Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, expedida por la **Procuraduría General de la Nación**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, expedida por la respectiva **Personería de Bogotá**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

e) Certificación de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

f) Certificado de **Registro de Deudores Alimentarios Morosos** - **REDAM** expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta (REPRESENTANTE LEGAL).

g) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta. (REPRESENTANTE LEGAL).

h) Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Entidad Pública que corresponde realizar inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar suestado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

i) Diligenciar formato de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998), persona natural.

j) Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública, persona natural.

k) Formato compromiso anticorrupción. (**ANEXO No. 3**).

Nota 1: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes descritos.

Nota 2: En el evento que el proponente no presentará los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED, podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de los organismos de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

3.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL FINANCIERAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado financieramente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 y sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2025.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del último año gravable de la vigencia, de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN.
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir los indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2025 y que se verificarán con el Registro Único de Proponentes para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 1.5
Nivel de Endeudamiento	≤ 50%
Capital de trabajo	80% del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la invitación a cotizar. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta invitación a cotizar, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

Nota: Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Invitación a Cotizar, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO(S) en el proceso.

3.2.1.2. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1. .....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1….n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura definanciación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y elresultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, así:

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + ...+ PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + ...+ ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1.....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejadoen el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

Fórmula:	CT = AC – PC

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en elEstado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + ...+ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1. ..... n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación delCapital de Trabajo Inicial del Consocio o Unión Temporal.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE SARLAFT

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL CERTIFICACIÓN SARLAFT:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado por SARLAFT al oferente, por lo tanto, la Entidad podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar:

3.4. ET-DE-FT-034 FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - PERSONA JURIDICA,

en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. **(Anexo No. 4)**

NOTA 1: Para el diligenciamiento de la información financiera el proponente deberá tener en cuenta los estados financieros solicitados en el pliego de condiciones y aportados en su oferta.

El evaluador realizará la verificación de la información financiera así:

- INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: Correspondientes a los Ingresos Operacionales Netos Totales Anuales (originados en la realización del objeto social principal) / dividido en 12 meses (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de ingresos operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Correspondiente a los Ingresos NO operacionales totales, no recurrentes y que no pertenecen a la actividad principal del negocio / dividido en 12 meses (EJ: se puede considerar los ingresos no operacionales los rendimientos financieros, diferencia de cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.), (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de ingresos NO operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- EGRESOS OPERACIONES MENSUALES: Correspondiente a los Egresos Operacionales Netos Totales Anuales (originados en la realización del objeto social principal del negocio / dividido en 12 meses (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de egresos operacionales entre el número de meses que lleve de operación) (Debe tenerse en cuenta Costo de Ventas, Gastos de Administración, Gastos de Ventas, entre otros que cumplan la condición de ser gastos operacionales).
- EGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Correspondiente a los Egresos NO operacionales totales / dividido en 12 meses (EJ: se puede considerar egresos no operacionales, los gastos financieros, diferencia en cambio, etc.), (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de egresos NO operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- ACTIVOS TOTALES: Correspondiente al Total de Activos de la Empresa según estados financieros (bienes y derechos susceptibles de ser medidos en dinero)
- PASIVOS TOTALES: Correspondiente al Total de Pasivos de la Empresa según estados financieros (deudas u obligaciones susceptibles de ser medidos en dinero
- PATRIMONIO: Correspondiente a la diferencia entre el Activo Total menos el Pasivo Total.
- CONCEPTO INGRESOS NO OPERACIONALES: Explicar a que corresponden los Ingresos generados en actividades NO operacionales (rendimientos financieros, diferencia en cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.)
- CONCEPTO EGRESOS NO OPERACIONALES: Explicar a que corresponden los Egresos generados en actividades NO operacionales (gastos financieros, diferencia en cambio, otros gastos, etc.).

3.5. ET-DE-FT-033 FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - PERSONA NATURAL,

en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. (Anexo No. 5)

NOTA 2: Para el diligenciamiento de la información financiera el proponente deberá tener en cuenta los estados financieros solicitados en el pliego de condiciones y aportados en su oferta.

El evaluador realizará la verificación de la información financiera así:

- INGRESOS MENSUALES: Correspondiente a los Ingresos Netos Totales Anuales (originados en la realización de su actividad económica principal / dividido en 12 meses (si su actividad económica lleva menos de 12 meses, divida el total de ingresos operaciones entre el número de meses que lleve de operación).

- SALARIOS: Correspondiente a Salarios percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos por salario entre el número de meses que lleve de operación).

- HONORARIOS: Correspondiente a Honorarios percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de los honorarios entre el número de meses que lleve de operación).

- ARRIENDOS: Correspondiente a Comisiones percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos por arriendos entre el número de meses que lleve de operación)

- COMISIONES: Correspondiente a Comisiones percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de comisiones entre el número de meses que lleve de operación)

- OTROS INGRESOS: Correspondiente a Ingresos diferentes a su Actividad Económica percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de otros ingresos entre el número de meses que lleve de operación)

- TOTAL INGRESOS: Sumatoria de sus Ingresos Mensuales del último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos entre el número de meses que lleve de operación)

- DESCRIPCIÓN OTROS INGRESOS: Explicar a que corresponden los Ingresos generados de otras actividades (rendimientos financieros, diferencia en cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.)

- EGRESOS MENSUALES: Correspondiente a los Egresos Netos Totales Anuales (originados en la realización de su actividad económica principal) / dividido en 12 meses (Debe tenerse en cuenta Costo de Ventas, Gastos de Administración, Gastos de Ventas, entre otros que cumplan la condición de ser gastos operacionales)

- GASTOS FAMILIARES: Correspondiente a Gastos familiares durante el último año / dividido en 12 meses.
- ARRIENDOS: Correspondiente a Gastos por arriendos durante el último año / dividido en 12 meses.
- CUOTA VEHÍCULO: Correspondiente a Cuotas por crédito vehicular durante el último año / dividido en 12 meses (si aplica)
- CUOTA VIVIENDA: Correspondiente a Cuotas por crédito de vivienda durante el último año fiscal / dividido en 12 meses (si aplica)
- OTROS EGRESOS: Correspondiente a Egresos diferentes a su actividad económica durante el último año / dividido en 12 meses
- TOTAL EGRESOS: Sumatoria de Egresos Mensuales del último año / dividido en 12 meses
- DESCRIPCIÓN OTROS EGRESOS: Explicar a que corresponden los Egresos generados de otras actividades (gastos financieros, diferencia en cambio, otros gastos, etc.)
- ACTIVOS: Correspondiente al Total de Activos que posee, según estados financieros (bienes y derechos susceptibles de ser medidos en dinero)
- AHORROS: Correspondiente al total de sus ahorros (parte del ingreso que no se destina al gasto y que se reserva para necesidades futuras)
- INVERSIONES: Correspondiente al total de sus inversiones (cantidad limitada de dinero que se pone a disposición de terceros, de una empresa o de un conjunto de acciones, con la finalidad de que se incremente con las ganancias que se genere ese proyecto)
- VEHÍCULOS: Correspondiente a vehículos a su nombre (activos movibles corresponden a los bienes)
- PROPIEDADES: Correspondiente al total de propiedades a su nombre (activos tangibles que posee)
- OTROS ACTIVOS: Sumatoria total de sus Activos del último año.
- DESCRIPCIÓN DE OTROS ACTIVOS: Describa a que corresponden sus Activos diferentes a su Actividad Económica.
- PASIVOS: Correspondiente al Total de Pasivos que posee, según estados financieros (deudas u obligaciones susceptibles de ser medidos en dinero)
- SALDO HIPOTECA: Correspondiente al total de deudas por Hipotecas

- TARJETAS DE CRÉDITO: Correspondiente al total de sus deudas por Tarjetas de Crédito
- DEUDAS VEHÍCULO: Correspondiente al total de sus deudas por Créditos Vehicular
- DEUDAS TERCEROS: Correspondiente a Deudas por terceros o fiador
- OTROS PASIVOS: Correspondiente a deudas por diferentes conceptos
- TOTAL PASIVOS: Sumatoria del total de sus Pasivos del último año
- DESCRIPCIÓN OTROS PASIVOS: Describa a que corresponden sus Pasivos diferentes a su Actividad Económica

Cada formulario, en la segunda pestaña contiene el instructivo para el correcto diligenciamiento del mismo. Este debe ser presentado en mínimo 3 hojas con el propósito de que sea legible y pueda ser evaluado de forma correcta.

A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO

3.6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.6.1. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

NOTAS:

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
IV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
V. aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 Experiencia del interesado en el contrato.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP para la experiencia aportada conforme a los requisitos habilitantes para efectos de verificación de experiencia deberán contar con al menos uno (1) de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CLASE
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
41103012	Refrigeradores o neveras congeladores para almacenar material inflamable
41103013	Refrigeradores o neveras congeladores a prueba de explosiones
41103014	Refrigeradores de cromatografía

41103015	Congeladores para bancos de sangre
41103017	Congeladores para almacenar material inflamable
41103019	Congeladores para almacenar plasma
41103020	Congeladores de cofre ultra fríos o ultra bajos
41103021	Congeladores planos para laboratorio
81141500	Control de calidad
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
73152109	Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales
85161500	Reparación de equipo médico o quirúrgico

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para acreditar la capacidad técnica, el oferente deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. **Hoja de vida del personal técnico** que ejecutará las actividades.
2. **Soportes de formación, capacitación o experiencia del personal técnico** Presentación de los perfiles del personal técnico o de ingeniería biomédica / refrigeración que ejecutará las actividades de mantenimiento directo en la institución.
3. **Certificados de calibración vigentes de los instrumentos de medición** que se utilicen durante la intervención, cuando aplique, especialmente para las variables críticas de: Temperatura (termómetros digitales, data-loggers o termocuplas), Humedad Relativa (higrómetros) y variables eléctricas (multímetros para verificar voltaje y corriente de compresores).
4. **Procedimiento o protocolo técnico de mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas de refrigeración hospitalaria**

3.7. RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en ejercicio de las condiciones previamente enumeradas, procederá a evaluar los requisitos y documentos habilitantes, con las condiciones mínimas anteriormente exigidas.

Adicional a ello, aplicará las siguientes condiciones de evaluación habilitante, así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÒN TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

3.7.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación a cotizar. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**; por consiguiente, la propuesta **NO HABILITADA** jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

3.7.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los

indicadores solicitados en la presente invitación a cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.7.3. SARLAFT

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.7.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar en el numeral **3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANES DE CARÁCTER TÉCNICO**. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente invitación a cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.7.5. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, SARLAFT y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso, y se aplicarán las reglas consagradas en el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta.

CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACÍON

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Serán objeto de evaluación únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden Jurídico, financiero, Técnico y SARLAFT establecidos en el presente pliego.

FACTORES DE EVALUACION	Subtotal
Evaluación Económica Anexo No. 6	100
Total	**100**

4.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: 100 PUNTOS

Información de precios

Se debe diligenciar la matriz de oferta (**Anexo No. 6**) con toda la información económica solicitada.

No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

La oferta que presente el menor valor por ítem respecto de la oferta más económica, se le asignará el puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS**, a los proponentes cuya propuesta sea superior al menor precio ofertado de cada ítem se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula.

Puntaje Asignado = 100 * (Valor de la oferta más baja / Valor de la oferta en evaluación)

En la propuesta no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado. Al presentar la oferta, el proponente deberá de tener en cuenta todo los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto del ámbito nacional, departamental y municipal que se causen

en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

2. Cuando el proponente omita diferencial el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
3. Los valores pactados en el Contrato se mantendrán vigentes durante su ejecución, en caso de que se requiera de reajustes económicos, estos se realizarán de común acuerdo y basados en los principios de conmutatividad y equivalencia de obligaciones, que permiten ajustar los precios de los contratos, con el fin de obtener el equilibrio financiero, ayudados en los comunicados de ajuste de precios de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- en donde informa la variación anual del Índice del Precio al Consumidor - IPC y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV y basado en el análisis del mercado que se realice para determinar su viabilidad. En todo caso se agotará el procedimiento pactado en el Contrato.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dicho Contrato.
5. "Los interesados podrán presentar oferta parcial respecto de uno o varios de los ítems convocados."
6. Será seleccionada la alternativa más favorable para la Subred. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.
7. Para el análisis de las ofertas económicas se requiere la presentación del Anexo 6 – Anexo Económico, al tratarse de un criterio ponderable, no es objeto de subsanación.

NOTA: La Subred podrá solicitar alcance de la Oferta económica cuando se evidencie el diligenciamiento del valor de la oferta en el cuestionario de la Plataforma Secop II. El alcance no debe ser entendido como una mejora de la oferta como tampoco la presentación del Anexo No. 6.

4.2. CRITERIO DE DESEMPATE.

Cumpliendo con los principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad que edifican la contratación estatal, aplicando, entre otros, el derecho a la Igualdad que tienen los participantes en un proceso de selección, y en aras de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante:

Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona

natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Para acreditar que en la nómina el proponente cuenta con al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponentes, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente para acreditar deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente es persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la

figura asociativa proponente. Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las

correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció que se tendrá en cuenta el siguiente mecanismo aleatorio:

La Entidad Compradora ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

4.3. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, la Subred sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta del RECHAZO DE OFERTA correspondiente.

4.4. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Será seleccionada una (1) alternativa, por lo que no se admitirán propuestas parciales. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en el SECOP II, de acuerdo con el cronograma de la invitación a cotizar.

CAPÍTULO V – CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y

con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.

2. Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.

3. Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.

4. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta invitación a cotizar, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.

5. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.

6. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades eincompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengandatos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED.

8. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

9. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.

10. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación a cotizar.

11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.

12. La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.

13. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, deberá constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente, de lo contrario se rechazará la propuesta.

14. Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto en virtud de lo reglado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

15. Cuando el proponente no haya diligenciado el valor de la oferta en el cuestionario de la plataforma Secop II y no haya aportado el Anexo No. 6 – Anexo Económico.

16. Cuando la Subred solicite alcance o aclaración de la Oferta económica y éste no lo haga en el término o plazo establecido.

17. La no presentación de oferta.

18. Cuando el Anexo No. 6 – Anexo Económico sea modificado o alterado.

CAPÍTULO VI – GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 10% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un valor equivalente al 10% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo del Contrato y tres (3) años más.
PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	Por un valor equivalente al 5% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo del Contrato y un (1) años más desde la entrega del repuesto o accesorio

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al 10% del valor del programa de seguros de la Entidad	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y a la Subred.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., cuyo término de cargue de garantías será de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato por el Ordenador del Gasto, en el aplicativo SECOP II, término que aplica en la misma medida para prórrogas, adiciones y/o modificaciones contractuales.

CAPÍTULO VII – LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Se anexa matriz de riesgo. **(Anexo No. 7)**

CAPÍTULO VIII – ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los suministros realizados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.

12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato el suministro en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1 El CONTRATISTA deberá garantizar la cobertura integral de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido el suministro de repuestos y/o accesorios cuando aplique) para todos los equipos biomédicos relacionados. Durante la vigencia del contrato, la Subred podrá incluir y/o excluir equipos del alcance, según necesidad institucional, manteniendo las mismas condiciones técnicas, de oportunidad, calidad y cumplimiento pactadas.

2 Proveer personal técnico capacitado y suficiente para cubrir las necesidades del contrato; el número podrá aumentar previo acuerdo con el supervisor según crecimiento de equipos y cobertura de sedes.

3 Anexar y mantener actualizadas las hojas de vida del personal técnico asignado, con soportes de experiencia, certificaciones y cursos pertinentes, y cumplir las condiciones exigibles para el desarrollo del objeto contractual.

4 Garantizar que el personal cuente con dotación, EPP, herramientas y equipos necesarios; portar carné visible y cumplir los lineamientos institucionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y bioseguridad.

5 En caso de cambio de personal, este deberá ser evaluado previamente por el apoyo técnico; el reemplazo deberá cumplir condiciones iguales o mejores a las iniciales.

6 El servicio de visita técnica, diagnóstico, configuración y mano de obra correctiva deberá brindarse las veces necesarias durante la ejecución del contrato sin costo adicional.

7 Realizar mantenimiento preventivo conforme al cronograma institucional; si se presenta eventualidad, presentar justificación y reprogramación acordada.

8 Instalar sticker de control por intervención preventiva con fecha, logo empresa y responsable; el material debe ser resistente a limpieza y desinfección.

9 Ejecutar correctivos con diagnóstico y solución documentada, indicando actividades realizadas, repuestos instalados, pruebas efectuadas y estado final del equipo (operativo / operativo con observación / fuera de servicio con plan de contingencia).

10 Cuando aplique verificación con medición, realizar actividades de verificación con simulador/patrón certificado y anexar lista de patrones usados con su soporte de trazabilidad vigente. Los simuladores/patrones del contratista deberán estar asegurados contra daño, robo, pérdida o siniestro; la Subred no asumirá costos derivados de dichos eventos.

11 Para correctivos con cambio de repuesto, anexar registro fotográfico antes/durante/después y registrar el repuesto instalado (código, referencia, serial/lote si aplica) en el reporte de servicio y hoja de vida.

12 Mantener stock de repuestos/accesorios de alta rotación con entrega máxima 24 horas, concertado previamente con supervisor/apoyo técnico, a fin de no afectar continuidad del servicio.

13 Garantizar la disponibilidad de repuestos, partes, accesorios y consumibles técnicos necesarios para la ejecución del mantenimiento, sin afectar la continuidad operativa, conforme al alcance del contrato.

14 Los repuestos no incluidos en el listado o bolsa de repuestos se instalarán previa aprobación del supervisor. Para ello, el contratista presentará cotización y la Subred realizará mínimo otra cotización en un máximo de tres (3) días. El valor reconocido será el menor entre las cotizaciones comparadas e incluirá logística de transporte e instalación.

15 Dar garantía por mano de obra e instalación y por repuestos genuinos instalados por un término mínimo de seis (6) meses contados desde la instalación. El contratista se compromete a corregir y/o reemplazar de forma inmediata, sin costo, los repuestos o intervenciones que presenten falla atribuible a mala calidad o instalación.

16 En caso de repuestos y/o accesorios no comerciables por obsolescencia, el contratista deberá entregar al supervisor el soporte documental emitido por el distribuidor autorizado, representante de la marca en Colombia o quien haga sus veces en el país, en el cual se certifique la no disponibilidad, descontinuación o imposibilidad de suministro del repuesto y/o accesorio requerido, indicando la referencia solicitada, marca, modelo del equipo, y la fecha de consulta/respuesta.

17 Cuando aplique, anexar soportes de procedencia/registro sanitario INVIMA del repuesto o accesorio.

18 Accesorios (cuando aplique): Entregar ficha técnica de fabricante de cada accesorio suministrado, indicando vida útil estimada y garantía. Reemplazar accesorios dentro de garantía o al término de vida útil con oportunidad, salvo falla atribuible a mal uso comprobado de la Subred.

19 Actualizaciones de software (cuando aplique): Realizar sin costo adicional las actualizaciones/patches de seguridad y mejoras liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato.

20 Entregar un reporte por cada labor realizada (diagnostico/preventivo/correctivo) con recibido a satisfacción del responsable del servicio asistencia y biomédica, archivado y digitalizado para la hoja de vida del equipo, incluyendo como mínimo: identificación del equipo (marca/modelo/serie/placa), actividades ejecutadas, protocolo de mantenimiento, repuestos, pruebas, resultados, recomendaciones, fecha/hora inicio-fin y responsable técnico

21 Presentar informes mensuales de actividades e indicadores, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente; requisito previo obligatorio para facturación, discriminando sede/centro, equipo, marca/modelo/serie/placa; requisito previo para trámite de facturación y los indicadores. Para la radicación de la factura se debe anexar un certificado por cada encargado de ingeniería biomédica de la sede perteneciente a la subred donde certifique el cumplimiento de la meta establecida en el POA, también se anexará copia digital de los reportes de mantenimientos realizados, informe con los indicadores de la ejecución de los mantenimientos preventivos, correctivos y capacitaciones, certificado de pagos a parafiscales para la segunda revisión y aprobación del supervisor. Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

22 Apoyar las labores relacionadas con levantamiento y actualización de inventario, creación/actualización de hojas de vida, archivo y rondas de verificación de funcionamiento, y demás requerimientos relacionados con el objeto contractual cuando sea requerido por la Subred, historial de mantenimiento y anexos de evidencias que se generen en las intervenciones.

23 Cumplir con el marco normativo sanitario aplicable a dispositivos médicos (incluyendo Decreto 4725 de 2005), los requisitos de habilitación aplicables (Resolución 3100 de 2019) y la gestión de tecnovigilancia conforme a la Resolución 4816 de 2008, en lo que corresponda al objeto contractual.

24 Realizar capacitaciones (uso, operación, cuidados, alarmas, limpieza básica, riesgos y buenas prácticas de manipulación) al personal asistencial y biomédico, según cronograma previamente aprobado por el supervisor, sin costo adicional. El contratista deberá aplicar un pre test y un post test por cada jornada (o por grupo capacitado) para medir aprendizaje y adherencia a los contenidos impartidos. Deberá dejar: (i) acta de asistencia con nombre, cargo, servicio y firma, (ii) contenido/temario, material de apoyo y evidencia de ejecución, (iii) resultados consolidados del pre y post test, y (iv) un plan de acción para los participantes que no aprueben el post test, que incluya reentrenamiento, refuerzo dirigido y nueva evaluación en un plazo acordado con el supervisor. Adicionalmente, el contratista deberá reportar mensualmente el indicador: % de aprobados post test, calculado como *(Número de participantes con post test aprobado / Número total de*

participantes evaluados) x 100, con meta mínima definida por la Subred, e informar el porcentaje de reentrenamientos ejecutados y su resultado.

25 Garantizar la disposición final de repuestos y residuos generados por los mantenimientos, cumpliendo normatividad ambiental y políticas institucionales, incluyendo manifiestos de recolección y certificados de disposición final cuando aplique.

26 Daños, pérdida o hurto (solo si es imputable al contratista): En caso de daño parcial/total, pérdida o hurto de equipos, repuestos, herramientas o elementos bajo custodia del contratista y atribuible a su actuar u omisión o la de su personal, el contratista deberá reponer el bien afectado por otro de iguales o mejores características, sin trasladar a la Subred costos de reposición. La Subred apoyará la reclamación ante aseguradora con informe, concepto técnico y denuncia cuando aplique; el contratista tramitará la reclamación y mantendrá informada a la Subred.

27 Realizar conceptos técnicos de equipos por daño irreparable se encuentren en el servicio o en las bodegas que sirvan como soporte técnico al proceso y al formato institucional.

28 Garantizar que cuenta con empresa y/o sucursal con domicilio en la ciudad de Bogotá.

28.1.1. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1 Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.

2 Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.

3 Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.

4 Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

5 La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

28.2. MANEJO DE RESIDUOS Y DOCUMENTOS AMBIENTALES

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.

Se requiere el manejo de residuos estipulado por la entidad y se aclare si los dispositivos son manejados por el proponente antes de realizar la disposición final deben tener un proceso de desnaturalización o inactivación especial.

Contar con Certificado de emisión de gases vigente de las fuentes móviles otorgado por la autoridad legal competente.

En razón a que los guardas deben conocer el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, será deber del contratista generar espacios para garantizar las capacitaciones con la finalidad que conozcan, multipliquen y apoyen lo aprendido sobre el manejo de los residuos sólidos y la cultura de reciclaje al interior de las instalaciones del hospital.

Garantizar la adecuada disposición de residuos provenientes del servicio objeto de la INVITACIÓN A COTIZAR.

28.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. Agotado el mecanismo escogido y sin obtener acuerdo entre las partes, quedarán en libertad para acudir a la Jurisdicción Ordinaria competente.

28.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por regla general, la liquidación procederá en los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, entendidos estos como aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y en los demás casos que se

requiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de2012, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En razón a lo anterior, si al finalizar el plazo pactado de ejecución o de terminarse de manera anticipada el contrato por orden de prestación de servicios, existen saldos presupuestales sin ejecutar, se procederá a realizar la respectiva liberación presupuestal.

Durante la etapa de liquidación de los contratos las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con ocasión de la ejecución de un contrato válidamente celebrado.

Para la liquidación se exigirá al contratista, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de los amparos cubiertos por la garantía del contrato con el fin de ajustarla a lo pactado en el mismo y si es el del caso avalar las obligaciones que deba garantizar con posterioridad a la terminación del mismo.

Las determinaciones que se adopten en el documento, definitivo de liquidación que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación del mismo, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la ESE.

28.5. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este. Cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria.

28.6. CLÁUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la E.S.E., de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la E.S.E., sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

28.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a las SUBRED.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBRED.

28.8. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVAD AMBIENTAL.

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de vigilancia epidemiológica, COPASST, emergencias y desastres y gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

28.9. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

28.10. NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., comprometida con la no tolerancia con la corrupción, le indica al contratista que deberá comprometerse con la Entidad, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual , en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Por lo cual, el Contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección, será sujeto a las sanciones de que habla la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2014 de 2019., así como las establecidas por la Entidad.

ANEXOS:

ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 2 INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

ANEXO 3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 4	ET-DE-FT-034 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA JURÍDICA
ANEXO 5	ET-DE-FT-032 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA NATURAL
ANEXO 6	ANEXO ECONÓMICO
ANEXO 7	MATRIZ DE RIESGO
ANEXO 8	EXPERIENCIA DEL INTERESADO
ANEXO 9	MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.
ANEXO 10	AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO.
ANEXO 11	AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA.

ANA MARÌA COBOS BAQUERO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

Elaboró	Janet Magnolia Ardila Ortiz	Tecnólogo Administrativo - Dirección de Contratación	Firma:
Revisó	Lidia Mayorga Lancheros	Referente Bienes y Servicios	Firma:
Aprobó:	Carmenza Manotas Bueno	Director de Contratación (E)	Firma: